

berazion, y un à premio de personas à alguna, y en la
inteligencia de lucrarse por lo que debe acordarse //

Lo segundo, que siendo tanto, que tirada la cuenta no resta
ta quibria alguna antes de utilidad, y no de la menor consi-
deracion, si se le concediera (que nunca) su pretension à acabar
el quarto, que pretende se le aumente à treinte y cinco
mil R. en cada un año do tercero por que si como su-
pone, que le resta à más precio le costara à menos, segun-
to es, que no hubiera ocasionado à que se vaxara un
quarto por quarto, ni menos que se acercasen las
medidas // Lo quarto, que si se abiera la pueta à igual
de pretensiones no hubiera abasto seguido con pre fijo
en su hacimiento, y seria establecer un exemplar
de considerable perjuicio à el destino del producto de
iguales Ramos, y que con leve motivo pudiese el valen-
miento alterar la eficacia de los Remates, fuera de q.
siempre se presume en toda clase de abastos, que el
que vale à la voz de ellos, ha proyectado su utilidad
con una prudente regulacion de los generos, precio,
y bondad; Ven este concepto el Remate de dho. Ra-
mo no debe ser oido en una estrana e irregular
pretension como la suya; Por cuyas razones no
se deve diferir à la pretension de dho. Abastecedor
antes de àpercibible, que cumpla con la obligat

